



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0056185/2014



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

Córdoba, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por la Mgter. CLAUDIA BEATRIZ PERETTO en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) por concurso, del Departamento de Estadística y Matemática desde el 27 de Octubre de 2014 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designada en un "Cargo de mayor jerarquía";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, Inc. e) del Decreto N° 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Mgter. CLAUDIA BEATRIZ PERETTO (Legajo N° 35384) en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) por concurso, del Departamento de Estadística y Matemática desde el 27 de Octubre de 2014 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía;

Art. 2º.- La Mgter. CLAUDIA BEATRIZ PERETTO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1191/2014